

Guatemala 19 de septiembre 2020

Señora
Corinne Vargha
Directora
Departamento de Normas Internacionales de Trabajo
Oficina de Normas Internacionales de OIT
Ginebra Suiza

Estimada señora Vargha:

Por medio de la presente, nos permitimos dirigirnos a usted en nombre del Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y los Sindicatos Globales Guatemala, con el propósito de manifestarle que así como, en forma resumida se integraron nuestras consideraciones en el informe tripartito, nos permitimos remitirle nuestras principales consideraciones ampliadas, en relación al cumplimiento de los compromisos de la Hoja de Ruta, a la presente fecha, y que ha sido adoptada por el gobierno de Guatemala en el año 2013, a partir de la queja presentada en la 101ª. Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo del año 2012.

Esto de conformidad con el punto 6 de la agenda del Consejo de Administración que da seguimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334ª. Reunión, en cuanto a apoyar el acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017, relativo a la aplicación de la Hoja de Ruta que solicita un informe de situación del Gobierno de Guatemala sobre las medidas adoptadas (documento GB.337/INS/6).

Derivado de este informe y de lo que ocurre en Guatemala, hacemos la siguiente petición: Que ante los escasos o nulos resultados en el cumplimiento de los compromisos de la Hoja de Ruta e Indicadores, en particular sobre la falta de Libertad Sindical y Negociación Colectiva, SOLICITAMOS A LA OIT, mantenga la observación y la exigencia de que el Gobierno entregue informes al Consejo de Administración para el caso de Guatemala y se debe establecer un nuevo cronograma de cumplimiento acompañado del fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical para que pueda liderar el proceso de implementación de los compromisos mencionados.

Agradeciendo su atención a la presente y en espera de que nuestras consideraciones sean analizadas y tomadas en cuenta, sin otro particular nos suscribimos de usted,

Atentamente,



Carlos Enrique Mancilla García
Coordinador
Movimiento Sindical y Popular
Autónomo Guatemalteco



Luis Antulio Alpírez Guzmán
Coordinador
Sindicatos Globales Guatemala

C.c.: CSI/CSA
Global Union
AFL/CIO
Movimiento sindical guatemalteco
PDH
file

Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo

340a reunión

octubre - noviembre de 2020

El Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y los Sindicatos Globales Guatemala, en seguimiento a la Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y en seguimiento de la Hoja de Ruta adoptada por el Gobierno de Guatemala en el año 2013, realizamos las consideraciones que siguen.

1.- Antecedentes

De acuerdo con el orden del día previsto por el Consejo de Administración, habrá de tratarse el punto siguiente:

Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334.^a reunión de apoyar el acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 relativo a la aplicación de la Hoja de ruta: informe de situación del Gobierno de Guatemala sobre las medidas adoptadas (GB.337/INS/6) INS 12 Informe del Director General.

La resolución mencionada se adoptó en seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334.^a reunión de apoyar el acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 relativo a la aplicación de la Hoja de ruta: informe de situación del Gobierno de Guatemala sobre las medidas adoptadas

En esa sesión de noviembre de 2018, el Consejo de Administración declaró cerrado el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, relativo a la queja alegando el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).

Sin embargo, aunque cerrado el procedimiento, se estableció la obligación del Gobierno de Guatemala de informar al Consejo de Administración, en sus reuniones de octubre-noviembre de 2019 y de octubre-noviembre de 2020, sobre las medidas adicionales adoptadas para lograr una aplicación sostenible y completa de la Hoja de ruta adoptada en 2013 en el marco del seguimiento de la queja.

El año pasado, ante la información recibida, el Consejo de Administración toma nota del informe enviado por el Gobierno y de las observaciones comunicadas por las centrales sindicales, y recordó la obligación de volver a informa este año 2020.¹

¹ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_724003.pdf

2.- Relevancia del punto a considerarse por el Consejo de Administración

Recordemos brevemente que, tanto la Queja presentada por el sector sindical, como la Hoja de Ruta acordada entre el Gobierno y la OIT para dar cumplimiento a varios de los aspectos incluidos en esa queja, atienden a una de las columnas vertebrales de las relaciones laborales: la libertad sindical.

Guatemala ha sido observada una y otra vez en la OIT por los graves incumplimientos de este derecho fundamental. En los últimos años, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Normas de la Conferencia Internacional, el país ha sido reiteradamente analizado por este punto y ha recibido múltiples llamados a tomar acciones concretas y eficientes para superar la situación.

La Hoja de Ruta marcó un momento clave en este sentido porque, por primera vez, el Estado aceptó que la situación debía cambiarse en profundidad por lo cual se comprometió a tomar una serie de medidas algunas administrativas, legislativas y también judiciales para esclarecer y sancionar a los responsables de asesinatos de dirigentes sindicales, proteger a los actuales dirigentes sindicales ante amenazas a su integridad física y su libertad personal, modificar la legislación en la línea que la Comisión de Expertos ha solicitado durante años, facilitar la organización de sindicatos y la negociación colectiva, entre otros aspectos.

En el año 2017, de forma tripartita y con el acompañamiento de la OIT, se renovaron compromisos para cumplir con la Hoja de Ruta pero además, se acordó la creación de una Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical a los efectos de promover su cumplimiento e impulsar las relaciones de trabajo de una forma dialogada y sostenible en el tiempo.

Para ello, se solicitó apoyo de la OIT y se estableció un plan de acción que incluyó una serie de compromisos que incluyeron la aprobación de una ley que diera adecuada base jurídica a la Comisión Nacional Tripartita.

Por tanto, el tema a considerar por el Consejo de Administración es de gran importancia para Guatemala, para sus trabajadores y el resto de la sociedad.

Se trata de analizar que ha pasado con la Libertad Sindical en el país, que ocurre cuando las personas quieren organizarse para luchar por sus derechos, si ser dirigente sindical en Guatemala es un derecho o un riesgo de vida.

En definitiva, se trata de saber si en Guatemala los derechos laborales elementales se respetan o no.

Además, ante ello, cual es el involucramiento de la Organización Internacional del Trabajo; si se tratará de dar acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento a la grave realidad que viven las y los guatemaltecos o, en cambio, se habrá de dejar de hacerlo.

3.- En Guatemala se sigue asesinando dirigentes sindicales y defensores de derechos laborales

La realidad es que la libertad sindical no se respeta en Guatemala.

Se siguen asesinando dirigentes sindicales, se continúa la impunidad sobre estos hechos, se ha retrocedido en materia de protección ante amenazas o riesgos de actos violentos contra los compañeros dirigentes, se siguen despidiendo trabajadores y trabajadoras por intentar organizarse sindicalmente sin que se avance en cuanto al cumplimiento de las órdenes de reinstalación que emiten los Tribunales.

Debe tenerse presente que, cuando se inició la Queja, los sindicatos estábamos denunciando que se había asesinado a 58 dirigentes sindicales.

En estos momentos, superamos largamente los 100 casos, solo de asesinatos, sin mencionar muchos otros delitos cometidos contra compañeros y compañeras sindicalistas.

La nómina de situaciones de violación a la libertad sindical sería interminable. Los órganos de control de la OIT han sido informados de una gran cantidad de situaciones por lo cual tienen muchos antecedentes al respecto.

A continuación, nuestras principales consideraciones de los RESULTADOS ESPERADOS Y LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO según la Hoja de Ruta:

RESULTADO ESPERADO 1 Seguimiento de las investigaciones....

RESULTADO ESPERADO 2 Expedito enjuiciamiento y condena de los autores....

Indicador Clave 1

En el décimo punto del 391 informe del Comité de Libertad Sindical, de la orden del día, entregado al consejo de administración, con ocasión de la 337 reunión Ginebra 24 al 07 de noviembre de 2019, referente al caso número 2609 (Guatemala): informe provisional párrafo 302 “Recomendaciones del Comité, Literal e), indica que... “el comité vuelve a llamar especialmente la atención del consejo de administración sobre el carácter extremadamente grave y urgente de este caso” (cierre de cita).

Para el 2020 se han incrementado los casos de asesinatos de sindicalistas y dirigentes sindicales.

Solo lo que va en este año, se tienen documentados y del conocimiento de las autoridades correspondientes 12 nuevos casos de asesinatos, el más reciente es el acaecido el 18 de septiembre, mientras estamos elaborando el presente informe.

*Las acciones del MP de unificar en una sola fiscalía operadores de justicia y sindicalistas, le resta importancia y debilita la investigación de los casos de sindicalistas. A pesar que en los mejores momentos del MP-CICIG año 2015-2018, aprobó el instructivo 1-2015, el mismo nunca ha sido debidamente aplicado. **TODO ESTO IMPLICA UN FRANCO RETROCESO.***

En Guatemala se siguen atacando, criminalizando y asesinando dirigentes sindicales y defensores de derechos laborales.

La realidad es que la libertad sindical no se respeta en Guatemala.

Continúa la impunidad sobre estos hechos, se ha retrocedido en materia de protección ante amenazas o riesgos de actos violentos contra los compañeros dirigentes, se siguen despidiendo trabajadores y trabajadoras por intentar organizarse sindicalmente sin que se avance en cuanto al cumplimiento de las órdenes de reinstalación que emiten los Tribunales.

Debe tenerse presente que, cuando se inició la Queja, los sindicatos estábamos denunciando que se habían asesinados a 58 dirigentes sindicales, en estos momentos, superamos los 100 sindicalistas asesinados, sin mencionar muchos otros delitos cometidos contra compañeros y compañeras sindicalistas.

Desde hace muchos años los órganos de control de OIT han sido informados.

Hemos registrado 16 compañeros asesinados:

- 8 de febrero de 2020, **GERSON HEDELMAN ORTIZ AMAYA**, SITRAINFOM;
- 4 de marzo de 2020, **JOSÉ MIGUEL ALAY**, -STUSC-
- 5 de marzo 2020, **DOMINGA RAMOS**, dirigente indígena, CODECA;
- 6 abril 2020, **HÉCTOR DAVID XOY AJUALIP** SINTRAFRITOLAYGFLG transnacional PepsiCo;
- 19 de abril 2020, **JULIO CESAR ZAMORA ALVAREZ**, Sindicato Empresa Portuaria Quetzal "Pedro Zamora" (**hermano del también asesinado PEDRO ZAMORA**)
- 18 de septiembre de 2020, **LUDIM ESTUARDO VENTURA CASTILLO** del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala STEG. *mientras estamos elaborando el presente informe.*
- **Son más de 6 compañer@s de esta organización sindical –STEG- que han sido asesinados.**

Se han incrementado los asesinatos, ataques y criminalización, en el mismo período, de defensores y defensoras de DD.HH (laborales),

- **MISAE LÓPEZ** (11/8/2020)
- **FIDEL LÓPEZ** (23/06/2020) CODECA.
- **MEDARDO ALONZO LUCERO** (15/06/2020) Central de Organizaciones Indígenas Campesinas Ch'orti Nuevo Día.
- **CARLOS ENRIQUE COY**, UVOC, Secuestrado-desaparecido (03/08/2020).
- Otro caso paradigmático: asesinato es el de **Benoit Amedee Maria** (10/08/2020), ciudadano francés defensor de los derechos humanos, Veterinarios sin Fronteras, en las comunidades maya ixil.

En todos los casos, coordinaban acciones con nuestras organizaciones sindicales.

Sin embargo, las autoridades responsables, no muestran interés ni voluntad política, en ninguno de los casos hasta la fecha para establecer la identificación de los responsables (materiales e intelectuales) y menos de las circunstancias de los actos ejecutados y vinculados a reprimir a los sindicalistas y sindicatos.

El Procurador de los Derechos Humanos ha exigido a las autoridades, investigaciones y QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS SINDICALISTAS Y A LOS DEFENSORES DE DD.HH. **SIN RESULTADOS.**

ATENTADOS CONTRA LA VIDA DE SINDICALISTAS:

- El 7 de mayo 2020 sufrió ataque armado JORGE PALACIOS REYES, dirigente Sindicato Trabajadores de Salud de Guatemala –SNTSG- que lo mantiene entre la vida y la muerte;
- La Secretaria General de Federación de Mujeres Guatemala, ha denunciado las amenaza y atentados en su contra;
- La Secretaria General del Sindicato de las Orquídeas, Estos 2 últimos casos, están señalados: el Asesor CORONEL (r) EDDY CASTRO y el CORONEL RONY ROMERO, director de la Fábrica de Municiones del MINDEF.

En todos los casos indicados, son del pleno conocimiento de los entes responsables, **NO EXISTEN RESULTADOS.**

RESULTADO ESPERADO 3

Fortalecer los mecanismos de prevención, protección y reacción...

Indicador clave 2

En el gobierno del ex presidente Jimmy Morales, se paralizó el trabajo en la Mesa Técnica Sindical, donde participaba el Dr. Sergio Paxiao, representante del Director General de la OIT. Así mismo el Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas en favor de trabajador@s sindicalistas perdió su vigencia en 2018, solo sirvió al Gobierno de GUATEMALA para justificar el informe ante el Consejo de Administración de la OIT, en la coyuntura de la Comisión de Encuesta.

Igualmente dejo de funcionar la instancia de Análisis de ataques en contra de defensor@s de derechos humanos en las mismas circunstancias del anterior.

Las actuales autoridades no manifiestan ningún interés en reactivar estos importantes espacios, aunque los hechos de violencia en contra de sindicalistas se han incrementado.

Indicador clave 3

En el número en mención, se informa que a veces contesta y otras no, esto por confirmación realizada por dirigentes sindicales: el 16/09/2020, hora 10:31 am no contestaron; nuevamente el 18/09/ hora 10:38, y si contestaron, aunque los requerimientos para atender una denuncia

resultaron ser engorrosos, mientras la situación de las personas, son del alto riesgo y urgencia, por ejemplo: el compañero Domingo Nach, había gestionado medidas de protección a pesar de lo cual fue secuestrado, apareciendo asesinado días después.

*El “montaje” de las acciones gubernamentales que parecen positivas, siguen siendo para engañar a la Comunidad internacional y a la OIT. **Ahora se demuestra que hay más y graves retrocesos.***

RESULTADO ESPERADO 4

Promover la participación directa de las víctimas y de las organizaciones sindicales....

Se mantiene la situación sin ningún avance al respecto.

RESULTADO ESPERADO 5

El gobierno debe tomar acciones urgentes, en consulta con los mandantes....

Indicador clave 4.

*Se ha incumplido totalmente con lo solicitado por el consejo de administración, particularmente las recomendaciones del comité de expertos de larga data. **En este último año no ha habido ningún avance.***

En igual situación se encuentra la iniciativa de Ley que le da sustento a la Comisión Nacional Tripartita, misma que a pesar que ya tiene el acuerdo tripartito, esta engavetada en el Congreso de la República.

RESULTADO ESPERADO 6

Inspección de Trabajo....

*Las organizaciones de trabajadores no tenemos conocimiento de los avances de los procesos de implementación de esta reforma. **Continúa violándose a la fecha el inciso a) del artículo 12 del Convenio 81 de la OIT, entre otros.***

Recordamos que para el efecto se instauró el Consejo Asesor Tripartito de la IGT, con el objeto de monitorear el cumplimiento de esta responsabilidad. El MINTRAB emitió el Acuerdo Ministerial, incumpliendo el mismo con las convocatorias para los sectores.

RESULTADO ESPERADO 7

Con el fin de fortalecer el Estado de derecho en Guatemala....

Indicador clave 5

A pesar que el OJ informa que ha cumplido, en la práctica se demuestra lo contrario, y a manera de ejemplo: trabajadores que por el “simple hecho” de organizarse en sindicatos han sido despedidos injustificadamente. El Estado y sus entidades no logran o no quieren hacer efectivas las reinstalaciones.

En el sector Municipal: Mixco, Guatemala; los Amates, Izabal; San Diego, Zacapa; Sanarate y San Cristóbal Acasaguastlan del Progreso Guastatoya; Santa Bárbara, Suchitepéquez; Chisec, Purulhá, Tactic todos de Alta Verapaz, Panajachel y San Lucas Tolimán, Sololá; Jalpatagua, Jutiapa; Sacapulas, Quiche; Jalapa; San Antonio la Paz, El Progreso entre otros. En el sector público: Salud Pública, Secretaría de la Paz, Secretaria de Bienestar Social, Secretaria Presidencial de la Mujer; Secretaria de Asuntos Agrarios, etc. En el sector privado: UNIPHARM S.A., Frito Lay, maquilas textiles (AJ INTERNATIONAL), aunque en este último sector en menor escala por la simple razón, que al igual que en todo el país, es altamente peligroso organizarse.

Estas violaciones se dan con el concurso de patronos (bufetes de la impunidad laboral) en connivencia con el MINTRAB.

Igualmente, los patronos desacatan abiertamente las resoluciones judiciales. Y los ministros ejecutores no piden el apoyo de la fuerza pública para ejecutar la orden judicial, especialmente las reinstalaciones. Más ejemplos, los sindicatos han denunciado a los juzgados laborales de Coatepeque, Quetzaltenango; Panajachel, Sololá; y del Progreso Guastatoya, por el evidente tráfico de influencias y corrupción, que permite mantener la impunidad en el sistema de justicia laboral, lo que no permite resultados conforme a la ley.

En materia de cumplimiento de las “certificaciones de lo conducente” a la presente fecha el MP, no acciona para iniciar los procesos penales para deducir las responsabilidades penales por el desacato de las ordenanzas judiciales. Este extremo ha sido confirmado por los mismos magistrados de la Corte Suprema de Justicia -CSJ- en la reunión de trabajo sostenida con la Comisión Nacional Tripartita el 09 de septiembre de 2020.

En lo que corresponde al tema de los DESISTIMIENTOS y DESESTIMACIONES de las demandas laborales, en la mayoría de casos, se dan porque para el trabajador y su familia primero lo aqueja el hambre, mientras le llega la justicia laboral “pronta y cumplida”.

RESULTADO ESPERADO 8

Se requiere tomar medidas para el fortalecimiento de las instituciones del Estado...

Indicador clave 6

De conformidad con los informes de nuestros delegados, la subcomisión de mediación y resolución de conflictos no ha alcanzado los objetivos por los cuales fue creada. Se han tenido requerimientos especialmente de los sindicatos, para intentar resolver los conflictos laborales, pero ninguno se ha logrado concluir, en algunos casos los patronos que son invitados asisten por cumplir el requisito, pero sin ninguna voluntad de solucionar. En esa oportunidad el gobierno informa la situación del Arreglo Directo entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Sindicato de Trabajador@ y el Comité Ad-Hoc, sin embargo, las partes acordaron “fuera” de la

instancia tripartita, resolver su situación por la vía directa, lamentablemente el patrono incumplió y a la fecha la organización sindical ha planteado el conflicto colectivo. Igualmente, los casos de los sindicatos de Frito Lay GFLG, Frito Lay GUA, Municipalidad de Mixco, San Cristobal Acasaguastlan, CENACYT, Municipalidad de Jalapa, entre otros.

En este proceso se planteó demanda penal en contra de un funcionario de la referida entidad, así como a otros por el encubrimiento administrativo por acoso y violencia sexual contra una dirigente sindical.

Nuestros delegad@s en la citada subcomisión manifiestan públicamente que se ha perdido el espíritu tripartito.

Con relación a la asistencia técnica de la OIT que menciona el sector gubernamental, si bien es cierto fue aprobada reciente y tripartitamente, no es una condición para el cumplimiento de los compromisos de la hoja de ruta y sus indicadores, en todo caso el mismo, únicamente se constituye en un mero proyecto de apoyo el cual actualmente está siendo desarrollado, en su fase final, por los especialistas de la OIT, en particular la gestión financiera ante la Comunidad Internacional.

Indicador clave 8

Con relación a la asistencia técnica, que en esta oportunidad menciona el sector gubernamental, si bien es cierto fue aprobado reciente y tripartitamente, no es una condición para el cumplimiento de los compromisos de la hoja de ruta y sus indicadores. en todo caso el mismo, únicamente se constituye en un mero proyecto de apoyo el cual actualmente está siendo desarrollado en su fase final por los especialistas de la OIT, en particular la gestión financiera ante la Comunidad Internacional.

*En el caso de las organizaciones sindicales inscritas de agosto 2019 al 31 de agosto de 2020, de 203 procesos de inscripción, únicamente se lograron inscribir 47 organizaciones que equivalen a un reducido 23% del total: ¿**Qué PASO CON EL OTRO 80%**. Además de las 47 inscritas será importante conocer cuántas son del sector privado, del sector público y de sector independiente, considerando que únicamente las organizaciones creadas con trabajadores en relación de dependencia tienen capacidad legal para negociar pactos colectivos que es la consolidación y espíritu de la organización sindical.*

Con relación al archivo de los expedientes con base al artículo 5 de la LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, el mismo viola el Convenio 87 de la OIT, porque esto lo que indica es que el Estado debe verificar -in situ- la existencia de la organización, debido a que la pobreza económica de los promotores sindicales, lejanía y el ataque destructivo del sector empresarial limita que los trabajadores se apersonen a las oficinas del MINTRAB. Lo anterior confirma que las organizaciones sindicales son destruidas antes de nacer a la vida jurídica en connivencia con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, “NO SE DEBEN ARCHIVAR EXPEDIENTES”.

Con relación a las 122 organizaciones sindicales a las cuales se les “impusieron previos” para continuar con el proceso, hay que destacar que en varios de los casos el MINTRAB se ha Extralimitado en los citados previos impuestos, lo cual –en la mayoría de los casos- únicamente tiene como efecto la sistemática práctica de la dilación de los procesos y con ello facilitar, en el tiempo y el espacio, la destrucción del sindicato en formación, despidiendo a los trabajadores

promotores, en connivencia con el MINTRAB y los bufetes de la impunidad laboral, con mucho énfasis en las organizaciones sindicales del sector privado.

La Comisión de expertos de la OIT, ha enviado entre otras recomendaciones al estado de Guatemala, desde hace varios años, instando que reforme la ley laboral, a efecto que los trabajadores se puedan organizar en sindicatos por industria o actividad económica, la cual no ha sido posible por la indisposición de patronos y gobierno.

Indicador clave 9

*En el último año, según información del propio ministerio de trabajo, ingresaron 21 solicitudes de homologación solo 6 pactos colectivos fueron homologados en este último año. Es decir que el 80% de los Pactos están estancados en el “cumplimiento” del mismo. Lo cual es un **GRAVE RETROCESO** a la Negociación Colectiva. Si se relacionan los datos con los del año 2018, resulta decepcionante que la cifra en lugar de aumentar haya disminuido drásticamente, tal como lo hemos venido denunciando desde hace varios años. Con este simple dato, se demuestra la intolerancia a la organización sindical y por ende a la negociación colectiva por parte de los patronos públicos y privados, que incluso, ha significado hasta el asesinato de compañer@s sindicalistas.*

Ejemplos de resoluciones de homologación de Pactos Colectivos en donde las autoridades del Ministerio de Trabajo se permiten homologarlos, pero dejando artículos en RESERVA. Referimos el Pacto Colectivo del Sindicato de Empresa Portuaria Quetzal STEPQ, en donde dejaron en RESERVA los siguientes artículos: 8) RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO; 12) Permisos Sindicales; 16) vitrinas informativas; 48) evaluaciones y calificación de ascensos; 61) indemnización Universal; 91) lotes urbanizados para vivienda de los trabajadores; 96) derecho especial de ingreso; 107) gastos de negociación; 108) viáticos para capacitación sindical.

NOTESE que lo anterior simplemente un ejemplo como el MINTRAB, a mal utilizado el concepto de homologación para dejar en reserva artículos negociados y homologados en el pasado en varias oportunidades, sin la explicación y justificación alguna, de una forma AUTORITARIA, en contubernio con las campañas antisindicales promovidas por el sector privado y los medios de comunicación. Otro ejemplo caso SITRAINFORM, des homologación del Pacto Colectivo, en el año 2013 y mandato de Renegociación del mismo, por parte del MINTRAB, año 2013.

Esta forma de homologar reduce –también- derechos ya adquirido previamente por los sindicatos y los trabajadores. Algunos de estos derechos, se negociaron colectivamente hace 10 o 20 años.

RESULTADO ESPERADO 9

Una importante campaña de sensibilización sobre Libertad Sindical....

Indicador clave 7

Continúa el incumplimiento de este compromiso.

RESULTADO ESPERADO 10.

Responsabilidad para la aplicación de la legislación laboral por parte de funcionarios públicos....

Continúa el incumplimiento de este compromiso.

CONCLUSIONES:

Además de las consideraciones ya expuestas y otros factores que han incidido negativamente, mencionamos los siguientes:

1. La irresponsabilidad del gobierno pasado que planteó ante el Consejo de Administración de la OIT avances en el cumplimiento de la Hoja de Ruta, lo que era FALSO, porque con motivo de las elecciones generales 2019 y el proceso de transición gubernamental más prolongado en la historia de Guatemala, se estancó el trabajo en el MINTRAB y del aparato estatal en general, **lo cual se complicó con el retiro de la CICIG.**
2. El cierre de las instituciones, en el presente año, que se crearon como producto de los Acuerdos de Paz aún vigentes como: la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos; la Secretaría de la Paz; la secretaria Presidencial de la Mujer y la Secretaría de Asuntos Agrarios, entre otros. Lo anterior denota la actitud política de no cumplir con los Acuerdos de PAZ y menos con los compromisos de la Hoja de Ruta y los indicadores.
3. No se protege a los sindicalistas ni a los defensores de derechos humanos. No se han aclarado los asesinatos de los sindicalistas asesinados. No se ha concretado la construcción de un marco normativo e institucional de protección a los trabajadores ante delitos cometidos en su contra ni tampoco se ha avanzado en el desarrollo de campañas de sensibilización y divulgación del derecho a la libertad sindical. Mucho menos se han dado pasos concretos para asegurar el respeto de los derechos laborales de los y las trabajadoras en Guatemala.
4. Este gobierno, en particular, ha desplegado múltiples acciones antisindicales, contrarias a la negociación colectiva. La verdad es que, muchas de las medidas que ha tomado y las que ha omitido, demuestran claramente su falta de interés por avanzar para dar solución a la grave situación de las personas trabajadoras en el país ni tampoco atender sus compromisos internacionales.
5. El contexto de pandemia ha agravado y ha servido de justificación para impulsar acciones que tienden a reducir los salarios y otras condiciones de trabajo, además la reestructuración de las empresas que ha implicado el despido sin el pago de prestaciones laborales, y el MINTRAB y los tribunales de trabajo permanecieron cerrados, sin darle la debida atención a las demandas de JUSTICIA LABORAL de los trabajadores, lo que se suma a la ya preocupante realidad. La propia OIT, en un reciente documento ha expresado que la falta de diálogo tripartito afecta seriamente la posibilidad de lograr enfrentar con éxito los efectos de la pandemia.

6. *“El Diálogo Social Tripartito es una herramienta importante en la actual respuesta a la crisis en Guatemala. Adicionalmente a que los miembros de CONASSO conocieron y emitieron una opinión favorable al Proyecto de Reglamento para la Prevención y Mitigación de COVID-19 (18 de mayo de 2020), **no se tiene información a la fecha que en el proceso de identificación o diseño de las respuestas de políticas algún otro mecanismo de diálogo social se haya activado**”.*²

La Recomendación número 205 de la OIT recalca la importancia del diálogo social tripartito en la respuesta a las situaciones de crisis y la función esencial que incumbe a las organizaciones de empleadores de trabajadores en la respuesta a las crisis.³

7. **Es imprescindible el Dialogo Social con acompañamiento de la OIT** aun en este panorama tan complejo y negativo para los y las trabajadoras. Los sindicatos estamos convencidos que el único camino actual es el marcado por la Hoja de Ruta, los Convenios Internacionales, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las propias normas constitucionales guatemaltecas.

Estamos convencidos también, que la evaluación de los acontecimientos demuestra que no se puede avanzar en el país sin permitir el desarrollo de la libertad sindical y la negociación colectiva.

En ese marco, el papel de la Organización Internacional del Trabajo es altamente relevante.

Por ello, los sindicatos de Guatemala presentamos este informe para que el Consejo de Administración valore con elementos concretos y comprobables, cuál es la situación en el país.

Las organizaciones sindicales estamos convencidas de que la posibilidad de mejorar los graves problemas que enfrentamos quienes trabajamos en nuestro país, tiene mucho que ver con mantener y en su caso, profundizar, los mecanismos de control y acompañamiento de la Organización Internacional del Trabajo sobre la situación en Guatemala.

La realidad demuestra que, sin esta fundamental presencia que opera al mismo tiempo como instancia de supervisión y de asistencia técnica, sería imposible construir e implementar una agenda de corto, mediano y largo tiempo para promover los cambios estructurales que las relaciones de trabajo en Guatemala demandan.

² OIT, #NoContagiamosAlEmpleo, Guatemala COVID – 19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Guatemala, agosto 2020

³ Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205)

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS:

Tomando en cuenta lo expuesto, las graves y continuas violaciones contra la libertad sindical, el Movimiento Sindical y Popular Autónomo guatemalteco y los Sindicatos Globales Guatemala entendemos imprescindible que, la OIT tome nota de esta realidad y dé continuidad al acompañamiento y asistencia técnica, en especial a la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical.

Reconociendo que la mayor parte de los puntos previstos en la Hoja de Ruta están pendientes de cumplirse lo cual implica perpetuar la situación estructural de violación de la libertad sindical en el país, se debe establecer un nuevo cronograma de cumplimiento acompañado del fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical para que pueda liderar el proceso de implementación de los compromisos mencionados.

El Consejo de Administración debe seguir supervisando el proceso incluyendo el cumplimiento de la Hoja de Ruta como uno de los puntos de su agenda.

Así mismo, ante los escasos o nulos resultados en el cumplimiento de los compromisos de la Hoja de Ruta e Indicadores, en particular sobre la falta de Libertad Sindical y Negociación Colectiva, solicitamos a la OIT, adicionalmente que se mantenga la observación y la exigencia de que el Gobierno entregue informes al Consejo de Administración para el caso de Guatemala.

Guatemala 19 de septiembre 2020